

120

Proceso No. 2020-092

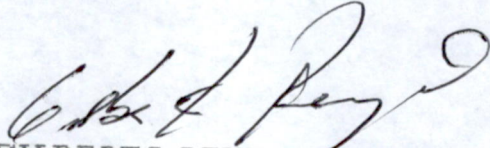
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. — *de dos mil veinte.*
05 MAR 2021

TENER Y RECONOCER al doctor (a) JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR como apoderada judicial del demandado en los términos y fines del poder conferido.

Del escrito de excepciones córrasele traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días numeral 1 art. 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica, por
anotación en Estado No. 15
hoy 08 MAR 2021
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.



REGISTRO DE OPERACION

No. 9346462885

Suma: 149.017
Cuenta: 101-1-101-101-101-101
Cuenta: DEBITA
Fecha: 14/03/2014
Código: 01010101010101010101
Tipo: PAGO
Valor: 149.017.000.00
Valor: 149.017.000.00
Valor: 0.00

110

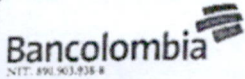
La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadema S.A.

Marzo 6 \$484000
Marzo 6



REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9348479131

Suma: 486.250
Cuenta: 101-1-101-101-101-101
Cuenta: DEBITA
Fecha: 17/04/2014
Código: 01010101010101010101
Tipo: PAGO
Valor: 486.250.000.00
Valor: 486.250.000.00
Costo: 0.00

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadema S.A.

Abril 7
486.250
772.000

Bancolombia
NIT. 800.005.364

REGISTRO DE OPERACIÓN
Bancolombia
No. **9348217191**

Registro de Operación: 213558999
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 19/05/2020 Hora: 12:25:07
Secuencia: 150 Código usuario: 016
Número de producto: 20990190140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Efectivo: \$ 492.000.00
Valor total: \$ 492.000.00
Costo transacción: \$ 0.00

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Mayo 19, \$492.000

Bancolombia
NIT. 800.005.364

REGISTRO DE OPERACIÓN
Bancolombia
No. **9348398128**

Registro de Operación: 533191672
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 05/06/2020 Hora: 1:16:38
Secuencia: 54 Código usuario: 012
Número de producto: 20990190140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Efectivo: \$ 490.000.00
Valor total: \$ 490.000.00
Costo transacción: \$ 0.00

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Junio 5, \$490.000

Bancolombia
NIT. 900.901.038-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9335852031

Registro de Operación: 843979766
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 03/07/2020 Hora: 12:13:01
Secuencia: 201 Código usuario: 010
Número de Obligación: 20990190140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 489,211.70 ***
Saldo Total: \$ 48,646,615.22 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 490,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 490,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Credensa

IX/2014 8000536V4

- CLIENTE -

Julio 3 490.000

Bancolombia
NIT. 900.901.038-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9335852032

Registro de Operación: 475663251
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 03/07/2020 Hora: 12:14:58
Secuencia: 210 Código usuario: 010
Número Cuenta: 23702052940
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 794515688
Valor Efectivo: \$ 69,972.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 69,972.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Credensa

IX/2014 8000536V4

- CLIENTE -

Julio 3 \$ 69.972
Abogado

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN
Bancolombia
No. 9340055428

Registro de Operación: 481324225
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 03/08/2020 Hora: 11:59:32
Secuencia: 183 Código usuario: 014
Número Cuenta: 23700052946
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79451568
Valor Efectivo: \$ 69,686.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 69,686.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

08/2014 8000536V4

Agosto 3 69.986
Abogado

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN
Bancolombia
No. 9340055427

Registro de Operación: 075318918
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 03/08/2020 Hora: 11:57:47
Secuencia: 172 Código usuario: 014
Número de Obligación: 20990190140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 487,606.96 ***
Saldo Total: \$ 48,339,283.01 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 488,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 488,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

08/2014 8000536V4

Agosto 3
488.000 cuota

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9348498818

Registro de Operación: 481921140
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 03/09/2020 Hora: 11:42:15
Secuencia: 33 Código usuario: 014
Número de Obligación: 2099010140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 486,954.43 ***
Saldo Total: \$ 48,135,043.22 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 487,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 487,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4

Cadenasa

Septiembre 3
487.000

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9348498819

Registro de Operación: 27934712
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 03/09/2020 Hora: 11:43:00
Secuencia: 40 Código usuario: 014
Número Cuenta: 23700052940
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id. Depositante/Pagador: 79451508
Valor Efectivo: \$ 69,544.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 69,544.00 ***

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4

Cadenasa

Septiembre 3
69.544 Abogado

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No: 9351369197

Registro de Operación: 341714144
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 02/10/2020 Hora: 11:10:17
Secuencia: 45 Código usuario: 019
Número de Obligación: 20990190140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 486,979.29 ***
Saldo Total: \$ 47,987,463.14 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 487,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 487,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

487.000

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Octubre 2 \$ 487.000

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No: 9351369196

Registro de Operación: 513787698
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 02/10/2020 Hora: 11:07:48
Secuencia: 44 Código usuario: 019
Número Cuenta: 23700052940
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 79451568
Valor Efectivo: \$ 69,544.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 69,544.00 ***

69.544

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

\$ 69.544 Abogado

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351369933

Registro de Operación: 189683652
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 04/11/2020 Hora: 3:56:15
Secuencia: 369 Código usuario: 020
Número de Obligación: 10990130140
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 487.822,86 ***
Saldo Total: \$ 47.970.915,55 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0,00 ***
Valor: \$ 487.823,00 ***
Valor Efectivo: \$ 487.823,00 ***
Valor Cheque: \$ 0,00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0,00 ***
Valor Cuenta: \$ 0,00 ***

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena sa.

Noviembre 4
487.823

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9351369934

Registro de Operación: 114119425
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 932 - EXITO NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 04/11/2020 Hora: 3:57:41
Secuencia: 375 Código usuario: 020
Número Cuenta: 2370005294
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0,00 ***
Id Depositante/Pagador: 79451568
Valor Efectivo: \$ 69.661,00 ***
Valor Cheque: \$ 0,00 ***
Valor Total: \$ 69.661,00 ***

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena sa.

Noviembre 4
69.661

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9284441123

Registro de Operación: 9284441123
 ALIQUO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
 Sucursal: 832 - LIXTO NORTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Fecha: 01/12/2020 Hora: 7:45:45
 Secuencia: 47 Código Usuario: 018
 Número de Obligación: 20250190140
 Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
 Valor Cuota: \$ 490.508,00 ***
 Saldo Total: \$ 47.842.865,54 ***
 Tipo Pago: I
 Modalidad Pago: N
 Valor del Título: \$ 0,00 ***
 Valor: \$ 490.508,00 ***
 Valor Efectivo: \$ 490.508,00 ***
 Valor Cheque: \$ 0,00 ***
 Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
 Cuenta a Debitar:
 Valor a Debitar: \$ 0,00 ***
 Valor Cuenta: \$ 0,00 ***

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8XXX36V4

Cadenera S.A.

Diciembre 1
\$ 490.508

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9284441124

Registro de Operación: 9284441124
 DEPÓSITO CUENTA AHORROS
 Sucursal: 832 - LIXTO NORTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Fecha: 01/12/2020 Hora: 2:46:22
 Secuencia: 58 Código Usuario: 018
 Número Cuenta: 23700052940
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Costo Transacción: \$ 0,00 ***
 Id Depositante/Pagador: 79451548
 Valor Efectivo: \$ 70.045,00 ***
 Valor Cheque: \$ 0,00 ***
 Valor Total: \$ 70.045,00 ***

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8XXX36V4

Cadenera S.A.

Diciembre 1
70.045

NUIP 1014660326

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Instituto Serial 3 9229199

Datos de la oficina de registro - Clave de oficina

Registraduría Notaría Número 2 B Concedida Coregistro Inspección en Policía Código A 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ, D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: LOPEZ Segundo Apellido: MORA

Nombre(s): SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2005 Mes AGO Día 24 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo 0 Factor RH POS

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ, D.C.

Clase de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Formulario y certificado de nacido vivo: A 6718381

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: NORA LUNA CATALINA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 52.254.543 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: LOPEZ REYES JAIRO FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 79.451.568 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA

Apellidos y nombres completos: LOPEZ REYES JAIRO FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 79.451.568 de Bogotá Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2005 Mes AGO Día 25 Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR. ALFONSO MONTOYA MARIN

Reconocimiento paterno: Firma: Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: DR. ALFONSO MONTOYA MARIN

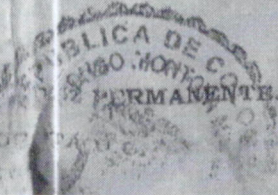
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO EN ASUNTO CIVIL Y APLICACIÓN DEL INTERESADO. (Art. 115 Decreto 1260 de 1970). EXCENTO DE PAPEL BELLADO Y ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL.

DADO EN BOGOTÁ A LOS 25 AGO. 2005

ESTA COPIA DE REGISTRO CIVIL TIENE VALOR PROBATORIO

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ



NUIP 1014660326

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 3 9223199

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrada Notario Numero 28 Contada Convaleciente Inspección en Policía Código A 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido MORA

Nombre(s) SANTIAGO

Fecha de nacimiento Año 2005 Mes AGO Día 24 Sexo MASCULINO Grupo Sanguíneo O Factor III POS.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración en testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Identificación de nacido vivo A 6718381

Datos de la madre

Apellido y nombres completos MORA LUNA CATALINA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 52.254.543 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellido y nombres completos LOPEZ REYES JAIRÓ FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 79.451.568 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellido y nombres completos LOPEZ REYES JAIRÓ FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 79.451.568 de Bogotá Firma

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2005 Mes AGO Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza DR. ALFONSO MONTOYA MARIN

Reconocimiento paterno

Firma de ALFONSO MONTOYA MARIN

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO EN ASUNTO CIVIL Y A PETICIÓN DEL INTERESADO. (Art. 115 Decreto 1260 de 1970). EXCENTO DE PAPEL DILADO Y ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL.

DADO EN BOGOTÁ A LOS 25 AGO. 2005

ESTA COPIA DE REGISTRO CIVIL TIENE VALOR PERMANENTE.

EL NOTARIO VENTUROCHO DE BOGOTÁ D.C.

Firma

ALFONSO MONTOYA MARIN



ORIGINAL PAPA DE OFICINA DE REGISTRO

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCOLOMBIA S.A.**
contra **JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES.** Expediente:
11001310301520200009200

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de término de la ley; obrando como apoderado de **JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES**, según poder especial que adjunto al presente escrito, procedo a dar contestación de la demanda para lo cual presento las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por las siguientes razones:

En primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó (El pago se encuentra definido en el artículo 1626 del Código Civil Colombiano el cual estipula que "El pago efectivo es la prestación de lo que se debe"). Pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido.

En el caso bajo examen, el demandado ha realizado pagos que no se ven reflejados en los documentos sometidos al cobro ejecutivo o fueron irregularmente imputados a las obligaciones referidas, en consecuencia, deben tenerse en cuenta para garantizar la verdad procesal y de esta manera proteger los derechos de la parte demandada.

INFORMACIÓN REGISTRO DE IMPUTACIÓN PAGOS

Abonos a los créditos NO tenidos en cuenta en la demanda: La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 6.268.333)

HECHOS

1. El señor **JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES** ha realizado pagos de la obligación, conforme a los soportes de pago a BANCOLOMBIA S.A. como se puede apreciar en los documentos adjuntos.

2. Durante los meses de enero de 2020 a la fecha se reflejan pagos por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 6.268.333)

3. La suma cobrada por el por BANCOLOMBIA S.A. a mi poderdante fue de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$ 144.900.606) por concepto de capital mas los intereses.
4. Los abonos realizados no han sido aplicados a la liquidación del crédito que se presenta en el escrito de demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho en estas excepciones, la aplicación de lo preceptuado en las siguientes normas:

1. Téngase como fundamento de derecho los artículos 432 Y SS del Código General del Proceso.
2. Artículo 784 del Código de Comercio, en el cual establece las excepciones de la acción cambiaria.
3. El Decreto 806 de 2020, en el cual establece la implementación de las tecnologías de la comunicación en las actuaciones judiciales.

2. EXCEPCIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE EXIGIR LA GARANTIA REAL

El bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50 N – 20743170 fue inscrito como patrimonio de familia según la ley 70 de 1931 que luego fue modificada por la ley 495 de 1999, y reglamentada por el decreto 2817 de 2006, hoy compilado en el decreto único reglamentario 1069 de 2015.

El crédito hipotecario se ha mantenido al día como lo demuestran los soportes de pago adjuntos, sin embargo, Bancolombia S.A., acelera la obligación hipotecaria y hace exigible la garantía.

Esta situación es claramente violatoria de la ley, pues la única excepción que contemplo el legislador para los bienes sometidos a patrimonio de familia inembargable es cuando el crédito hipotecario no se satisface.

En el caso bajo examen, el patrimonio de familia esta a favor del menor Santiago López Mora quien depende económica de sus padres y tiene como derecho fundamental la vivienda digna que garantiza el patrimonio de familia.

Los pagarés que reporta el acreedor como incumplidos corresponden a créditos de consumo, que seria ilegal atar contractualmente al crédito hipotecario, pues la ley de patrimonio de familia inembargable tiene prelación sobre cualquier contrato *interpartes*.

PRUEBAS

Documentales

- Documentos soportes de pago a Bancolombia s.a.
- Las que obran en el proceso.
- Registro civil del menor Santiago López Mora.

Pericial

- Solicito se nombre auxiliar de la justicia con conocimientos expertos para verificar los valores de la obligación a ejecutar.

ANEXOS

- Poder conferido al suscrito.
- Soportes de pago.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante en la dirección que aparece en la referida demanda:

A la parte demandada, en la dirección de correo electrónico: jairoflopez@hotmail.com

Al suscrito, en la secretaría o en la dirección de mi oficina ubicada en la Calle 30 A - No: 6-22 Of: 2503 de Bogotá, teléfono: 702-58-15 correo: jdiavanera@gmail.com.

Del señor Juez,



JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR
C.C. No 80.815.915 de Bogotá
T.P. No 175.137 del C. S. de la J.

Señor:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A vs: JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES

RAD: 11001310301520200009200.

JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor: **JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número: 80.815.915 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No: 175.137 del C.S.J., para que asuma mi defensa en el proceso de la referencia, en el que me encuentro demandada.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato y en general con las facultades consagradas en el Artículo 90 del C.G.P.

Datos Abogado:

Nombre: Juan Diego Diavanera Tovar

Correo electrónico: jdiavanera@gmail.com

Cedula: 80.815.915

Tarjeta profesional: No: 175.137 del C.S.J

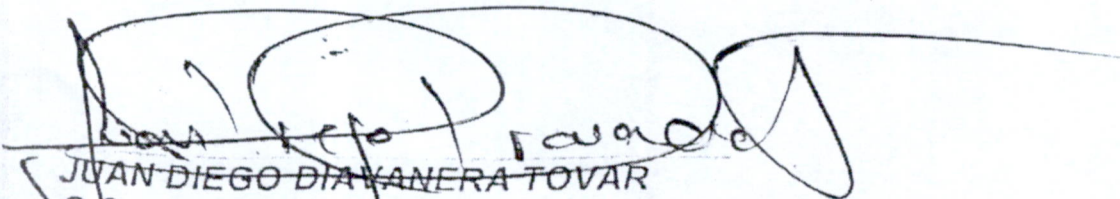
Del señor Juez, atentamente,



JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES

C.C. No: 79 451 568

Acepto:



JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No: 80.815.915 de Bogotá

T.P. No: 175.137 del C.S.J.

117

PODER



De jairo fernando lopez reyes <jairoflopez@hotmail.com>
Destinatario Renegocia Deudas <info@renegociadeudas.com>
Fecha 2021/01/12 15:11

CamScanner 01-08-2021 09.59.pdf (~501 KB)

A junto documento.

3 acias

Jairo Fernando Lopez Reyes
C 79451568

Obtener [Outlook para Android](#)



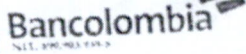
Atorno Cartera H.p. Individual **REGISTRO DE OPERACION**
 Suc: PARQUE LA COLINA No. **9324337530**
 Cod: 601 Fecha: 2020-01-08 H. No. 12:00
 Ciudad: ROSITA
 Sec: 1051 Caja: 05
 Hro. Obligación: 0990190140
 Tipo Pago: Pago Cota
 Valor tot: \$ 485,000.000000
 Forma de Pago Deb. Clas: \$.00
 Pago Efect: \$ 485,000.00
 Pago Chq: \$.00

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

W/2014 8000536 V4

Enero \$489.000
 Enero 8



Atorno Cartera H.p. Individual **REGISTRO DE OPERACION**
 Suc: PARQUE LA COLINA No. **9325842043**
 Cod: 601 Fecha: 2020-02-05 H. No. 12:00
 Ciudad: ROSITA
 Sec: 1051 Caja: 05
 Hro. Obligación: 0990190140
 Tipo Pago: Pago Cota
 Valor tot: \$ 482,000.000000
 Forma de Pago Deb. Clas: \$.00
 Pago Efect: \$ 482,000.00
 Pago Chq: \$.00

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

W/2014 8000536 V4

Febrero
 Febrero 5
 \$482 000

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES. Expediente: 11001310301520200009200

juan diavanera <jdiavanera@gmail.com>

Mar 12/01/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jairoflopez@hotmail.com <jairoflopez@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA JAIRO LOPEZ 2.pdf;

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES. Expediente: 11001310301520200009200**

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de término de la ley; obrando como apoderado de **JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES**, según poder especial que adjunto al presente escrito, procedo a dar contestación de la demanda para lo cual presento las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por las siguientes razones:

En primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó (El pago se encuentra definido en el artículo 1626 del Código Civil Colombiano el cual estipula que "El pago efectivo es la prestación de lo que se debe"). Pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido.

En el caso bajo examen, el demandado ha realizado pagos que no se ven reflejados en los documentos sometidos al cobro ejecutivo o fueron irregularmente imputados a las obligaciones referidas, en consecuencia, deben tenerse en cuenta para garantizar la verdad procesal y de esta manera proteger los derechos de la parte demandada.

INFORMACIÓN REGISTRO DE IMPUTACIÓN PAGOS

Abonos a los créditos NO tenidos en cuenta en la demanda: La suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 6.268.333)

HECHOS

1. El señor **JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES** ha realizado pagos de la obligación, conforme a los soportes de pago a BANCOLOMBIA S.A. como se puede apreciar en

los documentos adjuntos.

2. Durante los meses de enero de 2020 a la fecha se reflejan pagos por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 6.268.333)
3. La suma cobrada por el por BANCOLOMBIA S.A. a mi poderdante fue de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 144.900.606) por concepto de capital más los intereses.
4. Los abonos realizados no han sido aplicados a la liquidación del crédito que se presenta en el escrito de demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho en estas excepciones, la aplicación de lo preceptuado en las siguientes normas:

1. Téngase como fundamento de derecho los artículos 432 Y SS del Código General del Proceso.
2. Artículo 784 del Código de Comercio, en el cual establece las excepciones de la acción cambiaria.
3. El Decreto 806 de 2020, en el cual establece la implementación de las tecnologías de la comunicación en las actuaciones judiciales.

2. EXCEPCIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE EXIGIR LA GARANTIA REAL

El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20743170 fue inscrito como patrimonio de familia según la ley 70 de 1931 que luego fue modificada por la ley 495 de 1999, y reglamentada por el decreto 2817 de 2006, hoy compilado en el decreto único reglamentario 1069 de 2015.

El crédito hipotecario se ha mantenido al día como lo demuestran los soportes de pago adjuntos, sin embargo, Bancolombia S.A., acelera la obligación hipotecaria y hace exigible la garantía.

Esta situación es claramente violatoria de la ley, pues la única excepción que contempló el legislador para los bienes sometidos a patrimonio de familia inembargable es cuando el crédito hipotecario no se satisface.

En el caso bajo examen, el patrimonio de familia está a favor del menor Santiago López Mora quien depende económica de sus padres y tiene como derecho fundamental la vivienda digna que garantiza el patrimonio de familia.

Los pagarés que reporta el acreedor como incumplidos corresponden a créditos de consumo, que sería ilegal atar contractualmente al crédito hipotecario, pues la ley de patrimonio de familia inembargable tiene prelación sobre cualquier contrato *interpartes*.

PRUEBAS

Documentales

- Documentos soportes de pago a Bancolombia s.a.
- Las que obran en el proceso.

- Registro civil del menor Santiago López Mora.

119

Pericial

- Solicito se nombre auxiliar de la justicia con conocimientos expertos para verificar los valores de la obligación a ejecutar.

ANEXOS

- Poder conferido al suscrito.
- Soportes de pago.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante en la dirección que aparece en la referida demanda:

A la parte demandada, en la dirección de correo electrónico:
jairoflopez@hotmail.com

Al suscrito, en la secretaría o en la dirección de mi oficina ubicada en la Calle 30 A - No: 6-22 Of: 2503 de Bogotá, teléfono: 702-58-15 correo: jdiavanera@gmail.com.

Del señor Juez,

NOTA. Adjunto documento y anexos en formato PDF según el Decreto 806 de 2020.

--

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

DIR.: CALLE 30 A No. 6 - 22 oficina: 2503 Edificio San Martin

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 02-02-2021

pasa al despacho, con el asunto anterior

El Secretario Odo x conducto de apod.
Centeno del

